



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 17 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022. (2022080742)

Por Resolución de Alcaldía 2022-0574 de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022, con el tenor literal siguiente:

“Visto que por acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022, que entró en vigor el 27 de enero de 2022 tras su publicación en el BOP, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

Con fecha 27 de abril de 2022 se procedió a la negociación de los criterios de la OEP 2022 a través de la comisión negociadora.

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2022 se inició el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal 2022, emitiéndose informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en fecha 5 de mayo de 2022.

Con fecha 9 de mayo de 2022 se emitió por el Interventor un informe en el que consta la relación de las plazas que se encuentran vacantes dotadas presupuestariamente y la situación del personal a efectos de la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 13 de mayo de 2022, y el plan de empleo negociado por la Comisión Negociadora el 27 de abril de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:



PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA (y, en su caso, Denominación)	CD	N.º VACANTES/ PLAZAS/PUESTOS que cumplen requisitos Ley 20/2021.	Proc. Selección
C/C2	AG	Auxiliar	16	1	Concurso- oposición
C/C2	AG	Auxiliar	17	1	Concurso- oposición
C/C1	AG	Administrativa	20	1	Concurso- oposición
A/A2	AE	Técnica. Trabajador/a Social	21	1	Concurso
A/A2	AE	Técnica. Arquitecto técnico	24	1	Concurso
A/A2	AE	Técnica. Técnico informático y personal	23	1	Concurso

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	CD	N.º VACANTES/ PLAZAS /PUESTOS que cumplen requisitos Ley 20/2021.	Proc. Selección
A2	Agente desarrollo local	20	2	Concurso
A2	Director/a-educador/a	20	1	Concurso
C1	Educador/a	17	3	Concurso
C2	Cuidador/a	15	1	Concurso
C1	Personal biblioteca	17	1	Concurso
C1	Dinamizador deportivo	17	1	Concurso
C1	Dinamizador deportivo	17	1	Concurso- oposición
AP	Guarda polideportivo (1/2 jornada)	12	1	Concurso



GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	CD	N.º VACANTES/ PLAZAS / PUESTOS que cumplen requisitos Ley 20/2021.	Proc. Selección
C2	Albañil/enterrador	17	2	Concurso
C1	Encargado jardinería	20	1	Concurso-oposición

Segundo. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

Tercero. Remitir la presente Resolución a la Administración General del Estado, a efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para general conocimiento.

Quinto. Proporcionar, en su caso, la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre”.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Mérida, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de la Calzada, 17 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

• • •

